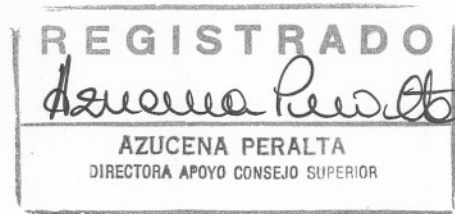




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1284/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Lysde Gyssela TORRES BARBARÁN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1284/2001 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1284/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción en el año 2000 de las materias Programación III y Laboratorio de Computación III, exceptuándola de su correlativa mediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Laboratorio de Computación II, a la alumna Lysde Gyssela TORRES BARBARÁN, Legajo  
N° 1-62476-6, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1763/2002

UTN
MEL
<i>Py.</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento